



## 5. RECLAMO DE PRIMA DE SEGURO DE VIDA O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

El seguro de vida e invalidez total y permanente únicamente tiene la finalidad de recuperar el saldo insoluto emitido por el **FIDERE III** al **INVI**.

Para llevar a cabo la integración del expediente y solicitar la cobertura del seguro de vida o **invalidez total y permanente** primero se debe observar lo siguiente:

- La vigencia para hacer efectivo el seguro es de 2 años contados a partir de la fecha de fallecimiento o de la dictaminación de la invalidez total y permanente.
- Verificar que no se tengan más de 13 mensualidades vencidas, de lo contrario no procederá el seguro respectivo debido a que el **INVI** deja de pagar el monto de la prima.
- El seguro de vida cubre la figura del acreditado y deudor solidario.
- El seguro por invalidez total y permanente cubre únicamente al acreditado.
- La edad requerida para hacer efectivo el seguro de vida (fallecimiento) es de 18 a 75 años, con cancelación a los 85 años.
- La edad requerida para hacer efectivo el seguro por invalidez total y permanente es de 18 a 65 años con cancelación a los 75 años.
- La invalidez total y permanente debe ser dictaminada al 100%

### Documentos que deberán contener los expedientes por defunción.

- Escrito dirigido al Director de Mejoramiento de Vivienda solicitando el trámite de seguro de vida.
- Formularios de declaración emitidos por la aseguradora (original y 2 copias)
- Copia simple de la identificación del finado (3 copias).
- Acta de nacimiento del finado (original y 2 copias).
- Acta de defunción (original y 2 copias).
- Resumen clínico (original y 2 copias), en caso de no contar con este documento se puede integrar certificado de defunción (3 copias).
- Estado de cuenta reciente emitido por FIDERE III (original y 2 copias).
- En caso de muerte por homicidio, suicidio o accidente se requiere acta de inicio de averiguación previa levantada por el ministerio público, acta médica de los peritos médicos legistas y pruebas toxicológicas (certificación y 2 copias).
- Identificación del reclamante (3 copias).
- Tarjeta de pago (3 copias).



# CDMX



INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

## Documentos que deberán contener los expedientes por invalidez total y permanente

- Escrito dirigido al Director de Mejoramiento de Vivienda solicitando el trámite de seguro por invalidez total y permanente.
- Formularios de declaración emitidos por la aseguradora (original y 2 copias)
- Copia simple de la identificación del acreditado (3 copias).
- Acta de nacimiento del acreditado (original y 2 copias).
- Dictamen de invalidez total y permanente emitido por el IMSS o ISSSTE (en caso de ser derechohabiente) o bien por hospitales de segundo nivel (hospital de la mujer, cancerología, nutrición, hospital Juárez) (original y 2 copias).
- Estado de cuenta reciente emitido por FIDERE III (original y 2 copias).
- Identificación del reclamante (3 copias).
- Tarjeta de pago (3 copias).

**Nota:** es importante destacar que los formularios de la aseguradora **Multiva** requieren los datos de un testigo del que se deberá de integrar 3 copias de su identificación, en el caso de la aseguradora **AIG** o **ALICO** deberán firmar dos testigos anexando 3 copias de las identificaciones.

Los expedientes deben traer toda la documentación que se indica, de lo contrario se regresarán con la finalidad de que se integre toda la documentación que haga falta.

Las actas de nacimiento y de defunción deberán encontrarse en buen estado de lo contrario el expediente será devuelto para que se integren en estas condiciones.

En el caso de que el formulario médico no sea llenado por la institución médica respectiva, indicar en el escrito dirigido al Director de Mejoramiento de Vivienda, el motivo por el cual se omite este requisito.